



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES EN VITORIA-GASTEIZ DURANTE 2021

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define en su Exposición de Motivos las subvenciones, desde la perspectiva administrativa, como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Vistas las bases reguladoras redactadas por el Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en el municipio de Vitoria-Gasteiz durante 2021, por parte de asociaciones y entidades que desarrollan su actividad en este ámbito.

Considerando de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, conforme a las cuales se ha redactado tanto la Convocatoria pública como las Bases Reguladoras específicas que la acompañan.

El crédito presupuestario para hacer frente a las subvenciones objeto de la presente Convocatoria asciende a 125.000,00€, existiendo consignación presupuestaria suficiente para hacer frente dicho gasto en la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto municipal prorrogado para el 2021

El Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Cotejado y conforme

1º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en el municipio de Vitoria-Gasteiz durante 2021, con un coste máximo de 125.000,00€, con cargo a la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto municipal para el 2021.

2.- - Publicar dicha convocatoria en la base nacional de subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.

3º.- Publicar el presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación. O bien, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 26 de febrero de 2021

**EI CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLITICAS
SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2021eko MARTXOAREN
18an APARTEKO ETA PREMIAZKO BILKURA / SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2021.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

Cotejado y conforme